



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 445.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 910 – GASTOS JUDICIALES, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO MARCELO FRANCO AYALA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1480 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Asunción, 26 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N.º 85/2026 del 23 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización del pago a través del Objeto de Gasto 910 – Gastos Judiciales, a favor del señor Gustavo Marcelo Franco Ayala.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en su artículo 239, dispone: “Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, los gastos judiciales declarados a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado, u Organismos y Entidades del Estado (OEE). Se priorizarán los pagos resultantes de acuerdos que pongan fin a conflictos y generen ahorro para el Estado. Estos pagos se efectuarán con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 – “Otros Gastos del Personal” o 915 – “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el presente Ejercicio Fiscal”.

El Decreto N.º 5311/2026 por el cual se Reglamenta la Ley N.º 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026”, en su Anexo A, artículo 497 dispone: “Procesos de Pago de Sentencia Judicial, inciso a), literal a.1) Las sentencias y resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado, firmes y ejecutoriadas, debidamente notificadas a los OEE y al MEF que ordenan el pago de sumas de dinero a las Entidades de la AC y ED que integran el PGN 2026, originados en juicios en los cuales la Procuraduría General de la República intervenga solo en carácter de coadyuvante, conforme al artículo 19 de la Ley N.º 6837/2021, constituirán obligaciones de cada uno de los OEE que tengan la calidad de parte en el proceso judicial respectivo, en cuyo caso los gastos deben estar previstos en el presupuesto de cada OEE”, inciso “b) Pagos, dispone: una vez previstos los créditos en el PGN 2026, para el proceso de pago de sumas ordenadas por resoluciones judiciales, a los efectos administrativos y rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento a los requisitos: literal b.1), b.2) y b.3)”; e inciso “c) Disposición Legal, dispone que la autorización para el pago de resoluciones y sentencias judiciales se realizará por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, o en su caso, por delegación expresa al Ordenador de Gastos Alterno, en caso de importes inferiores a guaraníes quinientos millones (G. 500.000.000.-)”.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 445.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 910 – GASTOS JUDICIALES, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO MARCELO FRANCO AYALA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1480 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

-2-

El Auto Interlocutorio N.º 1480 del 22 de septiembre de 2017 que en su parte pertinente resolvió modificar la liquidación en la suma de guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho (Gs. 35.462.848.), en el marco del juicio caratulado: "Gustavo Marcelo Franco Ayala c/ Procuraduría General de la República s/ ejecución de Resolución Judicial".

Que, por Memorándum VMAAT/DAL/N.º 158/2026 del 8 de mayo del 2026, la Dirección de Asuntos Legales recomienda proceder al pago de la liquidación establecida en el Auto Interlocutorio N.º 1480 del 22 de septiembre de 2017 y confirmada por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en el Objeto de Gasto 910 – Gastos Judiciales, de la suma de G. 35.462.848 (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho) a favor del señor Gustavo Marcelo Franco Ayala, con cédula de identidad civil número 923.367, monto correspondiente a la liquidación presentada por la parte actora, por Auto Interlocutorio N.º 1480 del 22 de septiembre de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en el Objeto de Gasto 910 – Gastos Judiciales, la suma de **G. 35.462.848 (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho)** a favor del señor **Gustavo Marcelo Franco Ayala**, con cédula de identidad civil número 923.367, monto correspondiente a la liquidación presentada por la parte actora, dando así cumplimiento a lo establecido por Auto Interlocutorio N.º 1480 del 22 de septiembre de 2017.
- Art. 2º** Imputar las erogaciones del artículo 1º en el Objeto de Gasto 910 – Gastos Judiciales, con Fuente de Financiamiento – **30 Recursos Institucionales**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- Art. 3º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro